

DECRETA

Unico: Mientras dure la ausencia de esta Capital, del ciudadano General Teófilo Cordero y Bidó, Ministro de Fomento y Obras Públicas, queda encargado del ejercicio de dicha Cartera, el ciudadano General Braulio Alvarez, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 20 dias del mes de Mayo de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3521.—RESOLUCION del P. E. concediendo salvo-conducto para que pueda regresar al país, el ciudadano Angel M. Manzueta.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el ciudadano Angel M^a Manzueta, que se encuentra fuera del país por causas políticas, ha solicitado salvo-conducto para regresar á la Patria.

Vista la 23^a atribución del artículo 51 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Se concede salvo-conducto, para que pueda regresar al país, al ciudadano Angel M^a Manzueta, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

§ El ciudadano Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 dias del mes de Mayo de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada. El Ministro de lo Interior y Policía.— P. A. Lluberes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.— Enrique Henríquez.